

AGENCIA ORIENTAL
REPUBLICA DEL URUGUAY
CONSEJO DE SALARIOS. - En la ciudad de Montevideo, el día 16 de setiembre de 2016, reunió el Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", Subgrupo 07 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios", Capítulo 02 "Fideerías", integrado por: Delegadas del Poder Ejecutivo: Dra. Mariam Arakelian y Mag. Marcela Barrios, Delegados Empresariales: Drés. Miguel Castellan, Pablo Yelpo y Mariana Casella; y Delegados de los Trabajadores: los Sres. Walter Racedo y Luis Delgado, asistidos por la Dra. Jacqueline Vergés, **HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO: En cumplimiento lo establecido en la cláusula QUINTA del acuerdo de Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", Subgrupo 07 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios", Capítulo 02 "Fideerías", de fecha 4 de noviembre de 2013, se procede a la incorporación de la partida fija. En virtud de lo allí establecido, la misma será incorporada al sueldo base a partir del 1ro. de junio de 2016 de la siguiente forma: monto actualizado de la partida al 1ero. de Julio de 2015 (\$ 4.521) dividido entre doce (\$376,75) y luego entre treinta (\$12,56) para el caso de los trabajadores mensuales, o entre veinticinco (\$15,07) para el caso de los jornaleros. Ello sin perjuicio de los acuerdos colectivos de empresa que puedan existir. -----

SEGUNDO: Luego de aplicada la partida referida "ut supra", los salarios mínimos serán los siguientes:

CATEGORÍAS*	\$U
EMPASTADOR O PRENSERO	795
SUPLENTE DE EMPASTADOR O PRENSERO	662
AYUDANTES GENERALES	634
EMPAQUETADOR/A	634
CAJONERIA GRANDE	634
CHOFER ENTREGADOR	749
AYUDANTE ENTREGADOR	641
MOLINERO	795
MECANICO DE PRIMERA	1033
MECANICO DE SEGUNDA	795
AYUDANTE DE MECANICO	662
PEON GENERAL	634
SERENO	747
CARPINTERO DE PRIMERA	1033
AYUDANTE DE CARPINTERO	795
ELECTRICISTA	795
FOGUISTA	747
ENCARGADO DE MAQ. AUTOM. A BOBINA	795
CHOFER DE FABRICA	795

MA

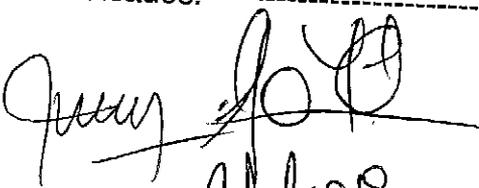
AUTOELEVADORISTA	795
LIMPIADOR/A	634
MANTENIMIENTO	795
BALANCERO SUPERVISOR	795
EMBOLSADOR LINEA AUTOMATICA	662
ELECTRICISTA DE SEGUNDA	654
HARINERO	634
AYUDANTE DE LABORATORIO	634
TOLVISTA	662
LAVADERO	662
PORTERO	662
REPONEDOR	753
PROMOTOR	753
AYUDANTE DE CAPATAZ	840
COORDINADOR DE ENVASADO	653
OPERARIO DE SALA DE HUEVO	662
CAJERO	29.537
JEFE DE VENTAS	29.537
JEFE DE CONTADURIA	29.537
COBRADOR	29.537
CAPATAZES GENERALES	25.574
TENEDOR DE LIBROS	25.574
CUENTACORRENTISTA o AUX. 1°	23.499
ENCARGADO DE ALMACEN Y COMPRAS	23.329
CAPATAZ DE SECCION	22.736
CAJERO DE VENTAS	22.360
AUXILIAR 2° Y ENC. DE CONTR	20.254
CAJERO AUXILIAR	18.497
AUXILIAR	17.907
AUXILIAR DE VENTAS	17.354
ENC. O EMP. DE EXPEDICION	25.671
VIAJANTE, CORREDOR, VENDEDOR	31.292
TELEFONISTA	16.202
REPARTIDOR (**)	
LABORATORISTA	24.970
CADETE	15.708
VENDEDOR A COMISION (***)	

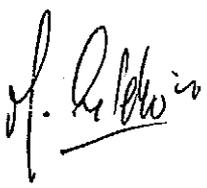
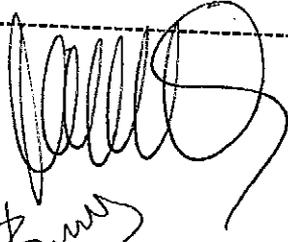
(*) Las categorías laborales refieren indistintamente a varones y mujeres

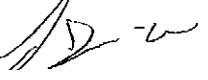
(**) El salario se compone de un salario mínimo más comisión. Sin perjuicio de ello la remuneración no puede ser inferior al salario del Chofer Entregador.

(***) Se integrará únicamente con comisiones sobre ventas, asegurando las empresas un ingreso mínimo de dos salarios mínimos nacionales, en caso de no cubrirse dicho monto con las comisiones.

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.



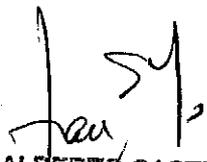






DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 20 de setiembre de 2016

Pase a División Documentación y Registro.


JUAN ALBERTO CASTILLO
 Director Nacional de Trabajo
 MTSS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, **22 SEP 2016**

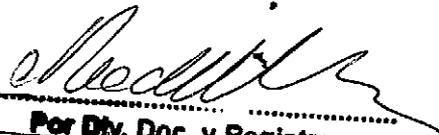
Reg. Con el N° 1165.1.2016

Folio, 01 al 02

Grupo 1

Sub-Grupo 02 Ceps Fidecomis

LAUDO INSCRIPTO
 Entra en vigencia una
 vez publicado


 Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
 Directora (a) Div. Doc. y Registro